



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 44/2009

A los 16 días del mes de Julio de 2009, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar la propuesta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/09** que tramita por Expediente **EXP-HSN: 0000591/2009 "CONTRATACIÓN CON EL INTI PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS SOLUCIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia, y el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 18 aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 41 y su antecedente de fs. 37.

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que "...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo". A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

II. PROPUESTA PRESENTADA:

A. Encuadre:

1) Que a fs. 29, se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el art. 59 del Reglamento. -----

2) Que de acuerdo al Dictamen efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 23/25 y el acto dispositivo obrante a fs. 14, el presente proceso ha quedado encuadrado como una Contratación Directa en los términos del art. 25 inc. d) punto 8° del Decreto Delegado 1023/01, conforme lo dispone el art. 2° inc. a) apartado 2° del Reglamento (DP 632/02).-----

3) Que a fs. 10/11 corre la propuesta presentada por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) – Programa de Asistencia Técnica al Estado, la cual se encuentra ratificada a fs. 35 y 44. -----

4) Que teniendo en cuenta el encuadre más arriba citado, resulta de aplicación el art. 62 del Reglamento para considerar la oferta presentada.-----

B) Vigencia y formalidades:

1) Que la oferta en análisis se encuentra vigente, de conformidad con lo normado por el art. 51 del Reglamento. -----

2) Toda vez que el formulario de Declaración Jurada resulta de aplicación para las personas físicas y jurídicas de carácter privado –conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en CUDAP EXP-HSN: 0000182/2009- no resulta necesaria su presentación por parte de la oferente. -----

CAROLINA TORRES
SECRETARIA GENERAL
H. SENADO DE LA NACION



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 44/2009 (Hoja n° 2)

3) Que no resulta exigible la garantía de mantenimiento de oferta en atención a la excepción normada por el art. 36 inciso b) del Reglamento, modificado por DP-860/08. -----

4) Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que INTI - CENTROS DE INVESTIGACIÓN, con CUIT n° 34-54668706-8, se encuentra registrado en el Sistema de Proveedores (SIPRO), en estado de "Habilitado".-----

5) Que con la restante información y documental presentada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 Reglamento.-----

C) Conformidad del Área Técnica:

Que la Dirección de Seguridad y Control del Organismo, a fs. 31, presta conformidad con la oferta presentada por el INTI. -----

D) Oferta económica:

Que el monto básico ofertado de \$ 10.500 con el eventual adicional de \$ 2.500 por módulos de hasta cinco oferentes más, se encuentra adecuado al acto dispositivo de fs. 41 y su antecedente de fs. 37. -----

III. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los artículos. 61, 62 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta del **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) - Centros de Investigación** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. -----

ADJUDICAR: La propuesta del **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) - Centros de Investigación** en su oferta que corre a fs. 10/11 ratificada a fs. 35 y 44, para el **renglón nro. 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente licitación, toda vez que ha sido encuadrada en una contratación directa entre organismos y/o jurisdicciones del Estado Nacional entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Gobierno de la CABA, que se encuentra conformada por el área técnica competente y su precio se encuentra adecuado al acto dispositivo de fs. 41 y su antecedente de fs. 37. Todo ello de conformidad con los arts. 2° inc. a) apartado 2°, 59, 61, 62 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

Dr. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

CARLOS A. MONDELLO
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles. -

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa